161407
R. Dir. 431/3.833
AA/sn

Ref.: TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 363/3.828. SOLICITA NO SE COBRE MULTAS Y RECARGOS. NO ACCEDER.

Montevideo, 10 de agosto de 2016.

VISTO:

La Resolución de Directorio 363/3.828 de fecha 6/07/2016.

RESULTANDO:

I. Que la citada Resolución resolvió aplicara la firma Tsakos Industrias Navales S.A. la tarifa de fondeo (USD 0,71/eslora/día) hasta la entrega del dique y posteriormente la tarifa de almacenaje de grandes volúmenes (USD 4,27m^2/mes) por el área adyacente al dique, y emitir notas de crédito por las facturas 104.661 y 104.662.

II. Que la firma Tsakos Industrias Navales S.A. manifiesta que con respecto a la facturación por almacenaje la ANP ya emitió las facturas 104659, 104660 y 108506 las cuales abarcan el período 17/4/2016 al 18/7/2016, por USD 4.830 cada una (USD 4,27 x 1.131m2).

III. Que el pago de las dos primeras facturas venció el 30/06 y el de la tercera el 07/07 y como la referida firma el día 22/06 y 01/07 presentó reclamos por los importes facturados cuyo vencimiento era el 30/06, en razón de ello pagó a cuenta de dichas facturas los importes que entendían eran los correspondientes.

IV. Que además considera que como la notificación de la Resolución de Directorio 363/3.828 les llegó el 11/07 y por lo tanto el pago de las diferencias lo hicieron el día 12/07, solicitan que no se le cobren multas y recargos.

V. Que a su vez expresa que con respecto a las notas de crédito que se indicó realizar sobre las facturas emitidas, faltó incluir la factura Nº 108.507 (Área 4.687 m2 x USD 4,27, desde el 18/06/2016 al 18/07/2016).

VI. Que el cobro de multas y recargos se generaron por una presunción errónea de un resultado positivo de la reclamación y no por falta de la ANP.

VII. Que se omitió incluir la factura Nº 108.507 (Área 4.687 m2 x USD 4,27, por el periodo desde el 18/06/2016 al 18/07/2016) en la Resolución de Directorio

363/3.828 para emitir nota de crédito, ya que la misma no estaba emita cuando se hizo el primer reclamo.

CONSIDERANDO:

I) Que atento a lo expresado el Directorio estima pertinente que con carácter previo a expedirse sobre lo solicitado, se deberá tener conocimiento del monto de la multa y los recargos.

II) Que sin perjuicio de ello, corresponde emitir la nota de crédito por la factura Nº 108.507.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.833, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Emitir la nota de crédito por la factura Nº 108.507.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas a efectos de que indique el monto de lo reclamado por concepto de multa y recargos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.